

MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR (a).

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 9

E. S. D.

[gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: **SILVIOFERNANDO ESTRADA JIMENEZ**  
DEMANDADO: **HAMILSON GÓMEZ SAAVEDRA**

PROVIENE: DEL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

RADICACIÓN: 2018-00552

TEMA: RECURSO DE REPOSICION AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1840 DEL  
11/08/2020 QUE NIEGA MEDIDAS CAUTELARES

**SILVIO FERNANDO ESTRADA JIMENEZ**, obrando como parte activa en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION** contra el AUTO QUE NIEGA LAS MEDIDAS CAUTELARES, con el fin que revoque para modificar por los siguientes argumentos:

**PRIMERO:** en el año 2018 el demandado contaba con contrato de prestación de servicios con la Alcaldía Municipal de Cali, por ello se solicitó la medida de embargo del contrato.

**SEGUNDO:** Por medio de oficio No. 2034 DEL 26/10/2018, el despacho del Juzgado 33 Civil Municipal decreto la medida de embargo.

**TERCERO:** La alcaldía el comunico que el Sr. Hamilton desde Agosto de 2018, no contaba con contrato, como bien lo manifiesta el despacho.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que el Sr. Hamilton, ya cuenta con contrato desde enero de 2020, en la alcaldía este profesional del derecho solicita la medida cautelar.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy respetuosamente al despacho revocar el auto atacado y acceder a la solicitud invocada decretando la medida solicitada.

Del señor Juez,

**SE ENVÍA DEL CORREO PERSONAL**

SILVIO FERNANDO ESTRADA JIMENEZ

[silvio.estrada@gyeabogados.com](mailto:silvio.estrada@gyeabogados.com)

[silviofestrada@gmail.com](mailto:silviofestrada@gmail.com)

Celular: 3147732493